



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 06 de Febrero de 2023

EDICION N° 10.913

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 11/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401060515-27281-E: Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. 14.930.763), en su carácter de Director de Administración a/c del M.E.C.C.yT., y Dra. Marcela Inés Acquisgrana (D.N.I. N° 22.937.362), en su carácter de Subsecretaria de Políticas Socioeducativas, por la suma de Pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintinueve (\$ 247.829,00), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. 14.930.763), en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto IV, fs. 180 vta. del escrito recursivo.

RESOLUCIÓN N° 129/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403160916-28166: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 128/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30964-E: Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 152/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30946-E: Aprobar, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas – Ejercicio 2020. Tener presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devolver a la Municipalidad de Puerto Vilelas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 145/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402020819-30590-E: Libera de responsabilidad al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, por los hechos señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 2), subitem a) e ítem 3) subitem b) por la suma de Doscientos veintiocho mil pesos (\$228.000,00). Declara responsables solidarios al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 1) subitem a) y b), ítem 2) subitem b) e ítem 3) subitem a), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Trescientos setenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos (\$372.625,00). Formula al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), por los hechos indicados en el punto B) ítem 1) subitem a) y b) del mismo considerando. Aplica al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de

Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar; la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley 4159), por Pesos diez mil (\$10.000.-), para cada uno, por los hechos señalados en el Considerando 2º), punto B), ítem 1) subítems a) y b) del considerando 2º). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 164/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402-211119-30912-E: Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 168/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30914-E: Aprueba, sin Observaciones la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 165/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30951-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Taco Pozo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 190/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403120913-26079: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 168/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403101013-26120: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 202/21 - ACUERDO SALA I N° 401151119-30820-E: Aprueba el Informe N° 37/2021 (fs. 82/87 y vta.) elaborado por la Cra. Agustina B. Codutti y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario del Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar – PRODAF s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante Sr. Marcelo José Repetto, (D.N.I. N° 23.915.263) Ex Ministro de la Producción; y a los miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A.: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directoras Titulares; por las observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, por el importe de pesos setecientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis (\$ 718.646,00) en concepto de PAGO INDEBIDO de conformidad con lo consignado en el Considerando 2º). Por Secretaría, se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se indican: Sr. Marcelo José Repetto (D.N.I. N° 23.915.263) (fs. 82/86); Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) (fs. 85/86), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 198/21 - ACUERDO SALA I N° 401210619-30533-E: Declara Responsable al Sr. Daniel Edgardo Antonio Lucero (D.N.I. N° 17.969.713), Ex Responsable para la Ejecución Operativa de los Recursos del Fondo para la Educación Técnica Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial por las observaciones con alcance de Cargo por la suma de Pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuarenta (\$ 248.040.00), en concepto de Documentación Faltante y/o Incompleta. Intima al Responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de Ley N° 831-A-, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte (\$

452.420,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 201/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401090518-29563-E: Declara Responsable al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. N° 14.930.763), Director de Administración a/c – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos catorce millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos uno con setenta y tres centavos (\$ 14.782.801,73) en concepto de Documentación faltante y Abonado de más y al pago de una multa de Veinte mil pesos (\$ 20.00,00), por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 1) de la Ley N° 831 A, por los siguientes conceptos: Deficiencia Administrativa, Deficiencia Contable e Incumplimiento a los emplazamientos del Tribunal. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo y Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831 -A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 2/22 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30938-E: Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Palmas – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr Víctor Hugo Armella; al Sr. Fredy Apolonio Flores a la Sra. Eva Correa; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos un mil doscientos noventa y seis pesos con 03/100 (\$301.296,03); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) ítem 1), subítem a). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 39, correspondiente al Informe N° 06/21, a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 224/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403140514-26586: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 221/21 - ACUERDO SALA II N° 401010219-30181-E: Aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO – s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Derivar al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos Setecientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 768.548,00), para ser tramitadas en Expte. N° 403-31948 caratulado "Instituto del Deporte s/ Derivación al J.A.R. - por supuestas Irregularidades", sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Resultando V.

RESOLUCIÓN N° 219/21 - ACUERDO SALA I N° 401151119-30816-E: Aprueba el Informe N° 33/2021 (fs. 75/80) elaborado por la Fiscal Subrogante, Cra. Agustina Codutti y, a excepción de la suma de Pesos Setenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos (\$ 76.856,77) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, aprobar la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario de Asistencia Agrícola - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Pesos Setenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos (\$76.856,77), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°), 60°) y concordantes de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°).

RESOLUCIÓN SALA II N° 35/22 – EXPTE. N° 402040321-31624-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonias Unidas – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 243/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403170216-27738-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo previsto en el art. 60° inc. b) de la Ley 831-A.-

RESOLUCIÓN N° 246/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.151119-30811-E: Aprueba el Informe N° 78/2021 (fs. 99/110) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Turismo S/ Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas a los Funcionarios que actuaron como representantes del Ente Fiduciante en el Ejercicio 2019: Dr. Mauro Flores - D.N.I. N° 26.812.104 (01/01/19 al 09/12/19) y Lic. Ariel Ybarra - D.N.I. N° 27.486.301 (10/12/19 al 31/12/19) – Presidentes del Instituto de Turismo del Chaco y a los que actuaron como Fiduciarios, Directorio de Fiduciaria del Norte S.A., integrado por: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Directores Titulares, y partir del 17/12/2019, Cr. Gustavo José Moschen – D.N.I. N° 23.370.728, Presidente y Sr. Fernando de Jesús Quiroga – D.N.I. N° 30.715.424, Vicepresidente, por las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de DESORDEN ADMINISTRATIVO. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables: Dr. Mauro Flores (D.N.I. N° 26.812.104); Lic.

Ariel Ybarra (D.N.I. N° 27.486.301); Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518), Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292), Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) y Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424), corriéndose traslado de la fojas 102/103 vta. del Informe Fiscal; emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad por Pesos Dos millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$2.210.498,44), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°, 60°) y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 247/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.040219-30206-E: Aprueba, con observaciones, la Cuenta "MINISTERIO DE PRODUCCION – s/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Juan Carlos Yakimchuk (D.N.I. N° 14.068.903), a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos (\$18.400,00), en concepto de Infracción al Artículo 18 del Decreto N° 1324/78 - Régimen de viáticos de la Provincia del Chaco y al Artículo 57 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14, de conformidad a lo expresado en el Considerando 5°) apartado A) y de REPARO con Aplicación de Multa, por los siguientes conceptos: Deficiencia Contable; Deficiencia Administrativa e Infracción al Artículo 20 del Decreto N° 1324/78 – Régimen de viáticos de la Provincia del Chaco. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Nélide Teresa Hengen (D.N.I. N° 12.105.367), a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por la suma de pesos treinta y un mil ochocientos uno con doce centavos (\$31.801,12), en concepto de Gasto Injustificado y Documentación Insuficiente. Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de pesos setecientos noventa mil quinientos diecisiete con sesenta y seis centavos (\$ 790.517,66) para ser tramitados en el Expte. N° 403-110821-31898 caratulado "INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/ DERIVACIÓN AL JAR POR SUPUESTA DEFRAUDACIÓN AL ERARIO PÚBLICO Y DE DOCUMENTAL" y derivado de las actuaciones tramitadas en Expte. N° 30972 caratulado "INSTITUTO DE DEFENSOR DEL PUEBLO S/ DR. GUSTAVO ADOLFO CORREGIDO REF. EXPTE. N° 39989/19 - 1 S/ SOLICITA INTERVENCIÓN", a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de la fojas del Informe Fiscal que en cada caso se menciona: Cr. Juan Carlos Yakimchuk (D.N.I. N° 14.068.903), fs. 325/346 y 348/349 y Sra. Nélide Teresa Hengen (D.N.I. N° 12.105.367), fs. 341/343, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 205/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403250817-28940-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 222/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403020718-29673-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 204/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403311013-26251: Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por falta de Daño.

RESOLUCIÓN N° 206/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403090914-26726-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 239/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403130514-26577-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 169/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403090315-27158-E: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 170/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403301013-26240-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 232/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401020819-30594-E: Declara Responsable al Sr. Juan Diego Luna (D.N.I. N° 28.122.571), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500,00) en concepto de Infracción a la Cláusula 4°, del Convenio Marco adjunto a las Resoluciones Ministeriales N° 299/17, 314/17, 437/17, 675/17, 676/17; y a los Decretos N° 510/17 y 512/17.- Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 148/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403041017-28978-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN Nº 218/21 - ACUERDO SALA I Nº 401151119-30814-E: Aprueba el Informe Nº 43/2021 (fs. 80/94 vta.) elaborado por la Cra. Nathalia Torasini Brajovich y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Capitalización de Empresas Emprendedoras - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019”. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer (D.N.I. Nº 20.092.643) y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. Nº 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. Nº 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. Nº 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. Nº 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. Nº 23.011.292) Ex Directoras Titulares; por las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de Cargo, por Pesos setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con veintinueve centavos (\$ 784.862,29), en concepto de Documentación Faltante y Abonado de Más. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante Sr. Sebastián Lifton (D.N.I. Nº 30.102.726) y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. Nº 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. Nº 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. Nº 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. Nº 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. Nº 23.011.292) Ex Directoras Titulares; por las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de Cargo, por Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 42.431,44) en concepto de Documentación Faltante. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante Sr. Sebastián Lifton (D.N.I. Nº 30.102.726) y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros se consignan a continuación: Presidente: Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. Nº 23.370.728); Vicepresidente: Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. Nº 30.715.424); Director Titular: Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. Nº 27.261.933); por las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de Cargo, por Pesos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Seis con cuarenta y tres centavos (\$ 62.186,43) en concepto de Documentación Faltante. Por Secretaría, se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que en cada caso se indican: 1) Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer (D.N.I. Nº 20.092.643) Ex Ministro de Industria, Comercio y Servicios; Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. Nº 27.255.751) Ex Presidente; Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. Nº 21.546.774) Ex Vicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. Nº 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. Nº 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. Nº 23.011.292) Ex Directores Titulares (fs. 83/90); 2) Sr. Sebastián Lifton, (D.N.I. Nº 30.102.726) Ministro de Producción, Industria y Empleo; y miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A.: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. Nº 27.255.751) Ex Presidente; Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. Nº 21.546.774) Ex Vicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. Nº 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. Nº 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. Nº 23.011.292) Ex Directores Titulares (fs. 91 y vta.); 3) Sr. Sebastián Lifton, (D.N.I. Nº 30.102.726) Ministro de Producción, Industria y Empleo (fs. 80/94 vta.) Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. Nº 23.370.728) Presidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. Nº 30.715.424) Ex Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI Nº 27.261.933) Director Titular (fs. 92/93); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 242/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403121016-28195: Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN Nº 230/21 - ACUERDO SALA I Nº 401.010219-30166-E: Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas del “MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - Ejercicio 2019” Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Adela Kocka (D.N.I. Nº 24.049.646) – Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a quien la Fiscal le formula observaciones con alcance de CARGO por Pesos quinientos quince millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con noventa y seis centavos (\$ 515.653.456,96), por los siguientes conceptos: 1. Saldo Pendiente de Rendición y 2. Documentación Faltante, de conformidad a lo expresado en el Considerando 5º apartado A) y observaciones con alcance de REPARO y aplicación de multa por los siguientes conceptos: 1. Infracción a la Normas de Rendiciones de Cuentas aprobadas como anexo por Resolución T.C.Nº 30/14; 2. Infracción a la Ley Nº 1092-A de Administración Financiera; 3. Falta de regularización de sumas pendientes en las conciliaciones bancarias; 4. Saldos bancarios iniciales pendientes de registración en el ejercicio 2019 y 5. Saldos bancarios al 31/12/2019 pendientes de registración en el ejercicio 2020. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Adela Kocka (D.N.I. Nº 24.049.646), Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, corriéndose traslado de las fs. 196/222 y 223/251 del Informe Fiscal, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46º de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 223/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403250413-25931: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 189/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403150713-26030-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 207/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403070812-25454: Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 208/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N°403270515-27310 -E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A .

RESOLUCIÓN N° 238/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403280316-27893-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 233/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.040219-30216: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de “Secretaría General de Gobierno y Coordinación – Ejercicio 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 234/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401040219-30210: Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Municipios y Ciudades - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Analía Beatríz Tascón (DNI N° 23.607.364), a quien se le formula observación con alcance de CARGO, Por Secretaría se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable, Sra. Analía Beatríz Tascón (DNI N° 23.607.364), corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 279/283; 285/311 vta. y 313, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 240/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403020318-29343-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 209/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403120313-25873 -E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 43/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401020714-26659-E: Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad del imputado, Prof. Daniel Oscar Farías (D.N.I. N° 18.275.858), Exsubsecretario de Educación del M.E.C.C.yT., por Pesos Cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho con doce centavos (\$499.738,12). Hace saber al responsable que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Prof. Daniel Oscar Farías en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto IV, fs. 194/195 del escrito recursivo. Deriva al Área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la suma de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00) por contar con Disposición de inicio de Información Sumaria (Disposición N° 01996/2017 – D.R.R.E VIII), que al presente se adjunta, a los fines de identificar a los responsables de la falta de rendición de cuentas por parte del Establecimiento Educativo E.E.S. N° 172, conforme los antecedentes y procedimientos aplicables.

RESOLUCIÓN N° 33/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401200418-29449-E: Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión liberando de responsabilidad al Cr. Aníbal A. Acosta (DNI N° 24.297.397) y ratificando la Responsabilidad del imputado, Dr. Juan Domingo Sánchez (DNI N° 21.860.045), en su carácter de responsable a/c de la Unidad de Recursos Humanos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Ciento noventa y seis mil trescientos noventa y uno con sesenta y un centavos (\$ 196.391,61), importe correspondiente al Cargo formulado. Hace saber al Dr. Juan Domingo Sánchez, que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 18/22 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402040321-31621-E: Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Capdevila – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Capdevila, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 32/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401090616-28049-E: Acepta la excusación de la Sra. Vocal Subrogante Sala I, Cra. Celia Teresita Geat para entender la presente causa. Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. 14.930.763), en su carácter de Ex Director de Administración a/c del M.E.C.C.yT., y Sr. Juan Ramón Meza (D.N.I. 20.193.174), Ex Director de Educación Pública de Gestión Privada, por la suma de Pesos Un millón ochocientos treinta y dos mil doscientos veintiséis con sesenta y cuatro centavos (\$1.832.226,64) en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme

al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Prof. Ubaldo Fabián Núñez, según lo invocado en el Punto IV del escrito recursivo (fs. 153 vta.).

RESOLUCIÓN N° 17/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31478-E: Aprueba el Informe N° 75/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Ornella de los Ángeles Zanellato, obrante a fs. 71/73 y vta., y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso Escuela de Gobierno del Chaco - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 45/22 - ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 400031122-33134-E: Acepta a partir del día 7 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la CRA. MARIA ALEJANDRA MATEOS, - D. N. I N° 33.146.616, quien reviste como Personal de Planta de este Tribunal de Cuentas, en el Cargo de Categoría Jefe de División de Primera – Contabilidad – porcentaje 46 % - área Dirección de Administración - C.E.I.C (3 – 66- 0), Toma razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), y la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 27/22 - ACUERDO SALA I N° 401020321-31574-E: Aprueba el Informe N° 45/2021 (fs. 73/77) elaborado por el Cr. Miguel Ángel Wrobel y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario de Gestión Ambiental – Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 24/22 - ACUERDO SALA II N° 401200220 - 31227: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, AMBIENTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (RESIDUAL) - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 32/22 - ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402241120-31361-E: Aplica al Sr. Presidente de la Caja Municipal de Resistencia, Cr. Francisco Vescera, una multa de Diez mil pesos (\$10.000.-); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, ap. 5°, inc. a), subinc. 1) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Requerimientos N° 243/254 de fs. 42/53 y Requerimiento N° 256 de fs. 54. Emplaza al mismo funcionario municipal para que en el término de cinco (5) días proceda a efectuar la presentación de la documentación solicitada por Requerimientos 243/254 de fs. 42/53 y Requerimiento N° 256 de fs. 54. Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 4/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100220-31128: Aprueba el Informe N° 70/2021 (fs. 54/56 vta.) elaborado por la Cra. Ornella Zanellato y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Gestión Cultural - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 195/22 - ACUERDO SALA I N° 401030321-31581-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento - Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 193/22 - ACUERDO SALA I N° 401030321-31579-E: Aprueba la Rendición de cuentas del "Poder Judicial - Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 194/22 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401030321-31580-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Tribunal Electoral Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:06/02 V:10/02/2023

JUDICIALES

EDICTO: Juzgado del Trabajo de la 3 Nominación, a cargo del Dr. El Dr. SERGIO ANDRES BOSCH, JUEZ, con sede en López y Planes N°637. Piso 5, Ciudad, en autos caratulados "**MOLINA, ALEJANDRINO DOLORES C/ BELTRAMINO, PEDRO AGUSTIN GERMAN Y/O SUC. DE JULIO C. ALVAREZ MORALES Y/O OSCAR G. GRIMAUX Y/O Q.R.R. S/ DESPIDO, ETC.**" Expte. N°1558/05, por medio de edictos que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local NOTIFICA al Sr. PEDRO AGUSTIN GERMAN BELTRAMINO, DNI N° 13033279 del siguiente proveído: //-sistencia, 16 de marzo de 2022.- Al escrito presentado vía Sistema Digital de Ingresos de Escritos (INDI), por el Dr. ERNESTO ARIEL HAMUD el día 22/12/21: I) Previo a lo solicitado, y atento constancias de fs. 820, pto. III), DECLARAR la REBELDÍA del Sr. GUILLERMO JAVIER BELTRAMINO, derecho-habiente del Sr. PEDRO AGUSTIN GERMAN BELTRAMINO, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del CPL, y tener al mismo por constituido domicilio en los estrados del Juzgado, donde en lo sucesivo se practicarán las notificaciones por Ministerio de Ley. Notifíquese personalmente o por cédula (Arts. 157 y 158 del C.P.C.C.).- II) Notif.- SERGIO ANDRES BOSCH, JUEZ, Juzgado del Trabajo de la 3a Nominación. Resistencia, 22 de diciembre del 2022

Natalia Vanesa Saltiva - Secretaria

s/c

E:06/02 V:08/02/2023

EDICTO: El Juzgado del Trabajo N°2 a cargo del Dr. ERNESTO SILVESTRI Juez, sito en Lopez y Planes N° 637, 4° Piso, hace saber Por DOS (2) días en Boletín Oficial y Diario Local, en autos: "**MACIEL CLAUDIA ELENA C/ CHEN QING Y/O CHEN QIRIZ Y/O SUPERMERCADO ARGENCHINO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE**", Expte. 678/15. FS 435: //sistencia, 26 de octubre de 2022. I -Al escrito que antecede y atento las constancias de autos, notifíquese al demandado CHEN QING, la resolución de fs.427 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial, en un diario local, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 111 de la ley ritual. A tal fin oficiese al Boletín Oficial y al Diario Local o Radiodifusora Local. FS 427: //sistencia, 09 de junio de 2022.-1- Proveyendo el escrito que antecede téngase a GUSTAVO ROBERTO KUBICEK por renunciado al mandato que oportunamente le confiriera la DEMANDADA debiendo el citado profesional continuar con sus gestiones por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 71 inc.2 del C.P.C.y C. de aplicación supletoria.-ERNESTO SILVESTRI JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DEL TRABAJO N°2. Resistencia, 02 de diciembre de 2022.-

Nancy Lazzarini
Secretaria

s/c

E:06/02 V:08/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: SE HACE SABER QUE: DESDE EL DIA 01 DE FEBRERO HASTA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023, SE RECEPCIONARÁN LAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES PARA EL LLAMADO A CONCURSO 'PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN Y AUDIENCIA PUBLICA, de conformidad a la Constitución Provincial y Ley 2082-B para cubrir el cargo de JUEZ del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de la Provincia del Chaco.

REQUISITOS; A) Art. 157°, Primer Párrafo de la Constitución Provincial (1957-1994): "...ser argentino nativo o naturalizado con diez (10) años de ejercicio de la ciudadanía, poseer título de abogado expedido por universidad nacional o revalidado en el país, y tener treinta años de edad y seis, por lo menos, en el ejercicio de la profesión o, de la magistratura...", B) Art. 5° - Ley 2082-B y C) Art. 7° - Ley 2809-1. Los postulantes deberán tener presente las disposiciones contempladas en el art. 7° de la Ley 2082-B Art. 4° - Ley 2082-B:

COMISIÓN EXAMINADORA: Titulares: Héctor Daniel Zalazar, Iride Isabel María Grillo, Gloria Beatriz Zalazar, Edgardo Gabriel Reguera, Ana Mariela Kassor, Jessica Yanina Ayala y Carim Antonio Peche; Suplentes: Elina Viviana Nicoloff, Víctor Emilio Del Río, Nólía Dina Canteros, Raúl Eduardo Rundio, Héctor Felipe Geijo, Juan Carlos Ayala y Graciela Alicia Digiuni.

BASES: (Art. 17° - Ley 2082-B): Dos Etapas: Antecedentes y oposición. Superadas ambas etapas, los postulantes participarán en audiencia pública.

HORARIO DE INSCRIPCION: 08,00 a 12:00 horas

LUGAR E INFORMES: Secretaría del Consejo de la Magistratura - América N° 117 - Resistencia - Chaco. (www.conmagchaco.gov.ar).

Consejeros firmantes (Acta N° 1180 de fecha 20/12/2022): Héctor Daniel Zala7ay, Iride Isabel María Grillo, Gloria Beatriz Zalazar Edgardo Gabriel Reguera, Ana Mariela Kassor, Jessica Yanina Ayala y Carim Antonio Peche. Resistencia, 26 de Diciembre de 2022.

Eduardo German Pertile
Secretario

s/c

E:06/02 V:08/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II-, piso. 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un, (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. HILARIO FRANCISCO MEZA, DNI N° 7.520.030, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**CABALLERO DES MEZA RAMONA DEL CARMEN Y MEZA HILARIO FRANCISCO**", Expte. N° 1561/2017, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14. de Diciembre de 2022.-

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R. N°:196.533

E:06/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Sra. Juez LAURA B. VARELA, Secretario Provisorio Dr. Leonardo Ramírez, sito en French N° 166, Primer Piso, ciudad, CITA por DOS (2) DÍAS a Ana María Ramírez, DNI N° 10.033.243, POR EDICTOS que se publicarán por en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, para que en el término de 5 días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**FUNES, ROSA EMILIA C/ RAMIREZ, ANA MARIA S/ALIMENTOS**", Expte N° 208/21. Resistencia, 08 de noviembre de 2022.-

Leonardo Ramírez
Secretario

R. N°:196.534

E:06/02 V:08/02/2023

EDICTO: MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK" JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, en autos caratulados "**ZABALA, ROLANDO ADOLFO S/ SUCESION ABINTESTATO C/ S/**" Expte. N° 2376/22, cita por un día (1) y emplaza por treinta (30) días, contados desde la última publicación a todos los herederos, acreedores, y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el señor Sr. ROLANDO ADOLFO ZABALA, D.N.I N° 14.608.951, fallecido el día 3 de septiembre del año 2020 bajo apercibimiento de ley. 21 de diciembre de 2022

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

R. N°:196.535

E:06/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría a su cargo, sito en Av. Laprida Nro. 33,, Torre 1, de Resistencia, Chaco, cita por UN DIA en un Diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por TREINTA (30) DIAS posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario de el Sr. ENRIQUE WALTER MISSONI, -D.N.I. N° 16.119.423-, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley.- Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**MISSONI ENRIQUE WALTER s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10037/2022-1-C. Resistencia, 21 de diciembre de 2022.-

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:196.536

E:06/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas de Presidencia de La Plaza, a cargo de la Dra. URIBARRI MARIA LAURA, Juez - Secretaria a cargo de la Dra. GÓMEZ ELVIRA NATALIA, sito en Bernardo Pérez y Francisco García Guillen N° 0 de Presidencia de La plaza, Chaco, en los autos caratulados: "**ROMERO CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 331/2022, ordena la publicación de EDICTOS por (01) un, día en el Boletín Oficial y Diario Local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr ROMERO CARLOS ALBERTO, MI N° 07.900.532, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la lecha de la Ultima publicación, comparezcan Por sí o apoderado a hacer valer sus derechos (art. 37 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y Faltas de la Provincia del Chaco art. 672 - inc I° del CPCC).- Presidencia de la Plaza, 14 de noviembre de 2022.-

Dra. Elvira Natalia Gomez

Secretaria

R. N°:196.537

E:06/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL BARRIO GÚIRALDES, SITO EN AVDA. SOLDADO AGUILERA N° 1.795, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. PAOLA N. SARASÚA, CITA POR UN DÍA (1) Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS (30) CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A HEREDEROS Y, ACREEDORES DEL SR. JULIÁN FLORENCIO GARCIA - D.N.I. N° pi.137.796, A QUE COMPAREZCAN POR SÍ O POR INTERMEDIO DE APODERADOS A HACER VALER SUS DERECHOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**GARCIA, JULIÁN FLORENCIO s/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. N° 610/22. RESISTENCIA, 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.-

Roció Esther González

Secretaria

R. N°:196.538

E:06/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Lidia Márquez, Jueza Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36, P.A. los autos caratulados: "**AMARILLA, ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11269/2022-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, ANGEL AMARILLA, MI N° 13.579,963, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 14 de diciembre de 2022.-

Gonzalo Emanuel Juárez

Secretaria

R. N°:196.539

E:06/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial. N° 2, con domicilio en Lavalle N° 232 de Villa Ángela, Chaco, Secretaría Única a cargo de la Dra. MENDOZA VERONICA. INES; cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del causante, MIGUEL ANGEL TERHES, DNI N° 16.355.161, en autos "**TERMES, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ VARIOS**" Expte. N° 1906/2022".-

Verónica I. Mendoza - Secretaria

R. N°:196.540

E:06/02/2023

EDICTO: La Dra. Gabriela V. González, Juez Provisoria del Juzgado de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de DOLORES DUARTE, M.I. N° 11.223.204 para que comparezcan a estar a derecho en los autos Caratulados: "**DUARTE DOLORES S/SUCESORIO.**", Expte. N° 141/22, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 5 diciembre de 2022.-

Dra. Helga Vañek
Secretaria

R. N°:196.541

E:06/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: "El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. JUEZ , Dr. Andres Martín Salgado, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, ler. Piso resistencia, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local, a Marcos Gabriel Buhier D.N.I. N° 32.729.257, para que en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación , comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**ALFONSO, SUSANA BEATRIZ; ROSSI DANIEL C/ BUHLER, MARCAS GABRIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 4424/22. Resistencia, 06 de diciembre de 2022.

Norma A. Bergagno
Secretaria

R. N°:196.542

E:06/02 V:08/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Villa Ángela - Chaco; en los autos caratulados: "**ESPINOZA, JUANA S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 642 AÑO 2022; ordena publicar EDICTOS citatorios por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 672, inc. 2 del C.P.C. y C.Ch.), CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPINOZA, JUANA D.N.I. N° 5.762.583, para que lo acrediten en el término de TREINTA(30) DIAS posteriores a la publicación bajo apercibimiento de Ley .- VILLA ANGELA, CHACO, 14 de diciembre de 2022.-

Cecilia Vanesa Gutiérrez
Secretaria

R. N°:196.544

E:06/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: JORGE MLADEN SINKOVICH , Juez del juzgado Civil y Comercial Nro. 6; Secretaría Autorizante, sito en López y Planes N°-48, Planta Alta, CITA POR un (1) DIA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. ANALIA KARINA MARTINEZ, M.I. N° 31.630.025, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLOS POR ACEPTANTES (ART.2289 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN). En los autos caratulados: "**MARTINEZ, ANALIA KARINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5127/20.-

Lorena Marian Terada
Secretaria

R. N°:196.548

E:06/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - Piso de esa ciudad a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES en el Expte. N° 10015/22 caratulado "**PÉREZ WINTER, JOSEFA y TAMBURINE HECTOR ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", cita por edictos a herederos y acreedores y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Héctor Enrique Tamburini DNI 7.401.499 y Doña María Josefa Pérez Winter D.N.I. 917.829 para que dentro del plazo de un (1) mes posterior a La fecha de la última publicación, acrediten tal circunstancia, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch. Resistencia, 15 de noviembre de 2022. Fdo. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES.

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria

R. N°:196.550

E:06/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 (cinco) días al Sr. ARANDA MARTINA, SANTIAGO NAHUEL, DNI - 34.055.779 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**CUADRADO, LUIS ANGEL C/ ARANDA MARTINA, SANTIAGO NAHUEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7876/18 bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio". El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 6 de abril de 2022.

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°:196.551

E:06/02 V:08/02/2023

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 (cinco) días a la Sra. RAMIREZ, SONIA ELISABETH, DNI - 30.748.459 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ RAMIREZ, SONIA ELISABETH S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2449/18 bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 29 de marzo de 2022.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:196.552

E:06/02 V:08/02/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 8, Secretaría N° 8, sito en calle Av. Laprida n° 33 - Torre 2 - 3° Piso de esa ciudad, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ SILVEIRA, JOSE LUIS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2797/18 notifica por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. SILVEIRA, JOSÉ LUIS DNI - 36.197.460 la parte resolutive de la sentencia monitoria que dice Resistencia, 27 de junio de 2018 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVEIRA JOSE LUIS D.N.I. N° 36.197.460, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$24.370,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$7.311,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) en carácter de apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internes, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- Regístrese, Protocolícese. Dr. Roberto Alejandro Herlein Juez". emplaza al demandado para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 1 de agosto de 2022.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°:196.553

E:06/02/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 (cinco) días al Sr. FIERRO, ELIAS HERNÁN, DNI - 35.470.063 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ FIERRO, ELIAS HERNÁN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5390/18 bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 06 de abril de 2022.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:196.554

E:06/02 V:08/02/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Guemes N 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres - Juez en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ PÉREZ, MAXIMILIANO ANDRÉS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5821/18 se ha dispuesto notificar al Sr. PÉREZ, MAXIMILIANO ANDRÉS DNI - 32.408.214 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive del despacho monitorio que dice: Resistencia, 06 de diciembre de 2018.- RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MAXIMILIANO ANDRÉS PEREZ, D.N.I. N° 32.408.214, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$19.450,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$5.835,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses) costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CP.CC, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte

demandada (art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950) V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON, en la suma de PESOS CUAL RO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00), a cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como apoderado, con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil) Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretada vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) cúmplase con los aportes de ley. NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente. Resistencia, 07 de noviembre de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:196.555

E:06/02 V:08/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa ha dispuesto citar al Sr. Arevalo, Ruben Oscur DNI - 20.451.631 por edictos que publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolo por (5) cinco días a fin que tome intervención en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L c/ ARÉVALO, RUBÉN OSCAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13917/16 "bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 02 de junio de 2022.

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°:196.557

E:06/02 V:08/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: "La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de DORA BALBUENA, MI N° 6.563.949, para que hagan valer sus derechos en autos "**BALBUENA DORA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 264/2022-6-C, de trámite en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en la Calle Dr. Vázquez Esq. Holzer - 1° Piso de la ciudad de Juan José Castelli, todo bajo apercibimiento de Ley" J. J. CASTELLI, CHACO, 23 de noviembre de 2022.-

María Evelyn Carrasco
Secretaria

R. N°:196.559

E:06/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: "La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de FAUSTINO SUAREZ, DNI N° 7.913.906, para que le hagan valer sus derechos en autos "**SUAREZ FAUSTINO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte.352/2022-6-C, de trámite en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en la Calle Dr. Vázquez Esq. Holzer - 1° Piso de la ciudad de Juan José Castelli, todo bajo apercibimiento de Ley". J.J. CASTELLI, CHACO, 05 de diciembre de 2022

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria

R. N°:196.560

E:06/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: Natalia Soledad Grepo, Jueza Titular, del Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial, de Tres Isletas, Chaco, sito en calle Paraguay N° 539 de esta ciudad; Cita por Un (1) día y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de FERNÁNDEZ DOMINGO ROBERTO - DM N° 14.534.660 a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, y en los autos caratulados: "**FERNÁNDEZ DOMINGO ROBERTO s/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 907/22. Dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. Natalia Soledad Grepo, Jueza. Dr. Jesús José Amarilla, Secretario. - Tres Isletas, Chaco, 05 de diciembre de 2022.-

Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo
Secretario

R. N°:196.561

E:06/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**TORRES, MARIA EVA Y VALLEJOS, RAÚL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 5921/2022.1-C", CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir

de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto de los causantes Sra MARÍA EVA TORRES DE VALLEJOS, D.N.I N° 6.061.315, fallecida en la ciudad de Resistencia el 26/02/07 y del Sr. RAÚL VALLEJOS, D.N.I. N° 6.148.264, fallecido en la ciudad de Resistencia el 28/04/22. Resistencia, 21 de diciembre del 2022..-

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°:196.562

E:06/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. LAURA V. BUYATTI, JUEZA, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. TORRES, JACINTO DOLORES, con D.N.I. N°26.447.992 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**SIPCO CRISTINA VIVIANA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N°1479/22.- PUBLIQUESE POR DOS VECES. - VILLA ANGELA, CHACO, 19 de diciembre de 2022.-

Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo

Secretario

s/c

E:06/02 V:08/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, Güemes N° 609 de esa ciudad, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L./ALFONZO, AMALIA ISABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 14551/18 notifica por edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local a la Sra. ALFONZO, AMALIA ISABEL, DNI - 20.091.805 lo siguiente: Resistencia, 07 de marzo de 2019.- Resuelvo: I.- Llevar adelante la ejecución, contra AMALIA ISABEL ALFONZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$52.410,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$15.723,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III- Hacer saber al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal IV - Imponer las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C).- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), a cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTÍN CORREA en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderado, con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6y 15 de la L.A, sin perjuicio de sin eventual adecuación en caso de existir oposición.VI.- Notifíquese al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- Regístrese, Protocolícese. Fdo. Beatriz Esther Cáceres". Resistencia, 24 de agosto de 2022.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:196.556

E:06/02 V:08/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Barranqueras, Chaco, Secretaría N° 2, cita por UN día y emplaza por UN (1) MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a que comparezcan y lo acrediten quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Francisco Asis Gardón, M.I. N° 1.715594 e Isabel Ayala, DNI. N° 10.688.853, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**GARDÓN, Francisco Asis y AYALA, Isabel s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 658/27. Secretaria, 06 de octubre de 2022.-

Marina Botello

Secretaria

R. N°:196.563

E:06/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: DEI Dr. PABLO IVAN MAGNA - JUEZ- - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLA ÁNGELA, con asiento en calle Lavalle N° 232, Primer Piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, CITA por en el término de UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos que se computarán a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con -Derecho a los bienes dejados, por el causante: RICARDO MANUEL STIEHLE DNI N°17.314.470., para que-, hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **STIEHLE, RICARDO MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte N° 1877/22,- Villa Ángela, Chaco, 14 de diciembre de 2.022-Publíquese un día.- -

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R. N°:196.566

E:06/02/2023

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Resistencia - Chaco, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, Primer Piso de esta ciudad, CITA por 1 dos (02) días a los sucesores de los demandados fallecidos Sra. NILA REGALADA SUÁREZ, DNI N° 0917576 y del Sr. ANTONIO CEFERINO SUAREZ, DNI N° 7.450.226, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente, en los autos caratulados: "**VELOSO, CELESTINO C/ SUAREZ, NILA REGALADA; SUÁREZ, GUIDO AMADO Y SUÁREZ, ANTONIO CEFERINO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" - Expte. N° 5253/20. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 15 días del mes de diciembre del 2022 año Dos Mil Veintidós.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°:196.568

E:06/02 V:08/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Doctora Gabriela N. Ponce Juez de Paz de Las Breñas cita por un día y emplaza por treinta a herederos legatarios y acreedores de ÁNGEL SECUNDINO SOSA DNI 8.381.748 en autos: "**SOSA ÁNGEL SECUNDINO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 3.606 F° 046 Año 2.022 Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley. LAS BREÑAS Chaco, 16 de Diciembre de 2022.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R. N°:196.569

E:06/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Carlos Fabrico GOMEZ-Juez de Paz-Suplente de Las Breñas-Chaco cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Dn TEOBALDO LEMOS, DNI N° 3.560.275 y Da. PABLA MENDOZA, DNI N° 9.282.468, en autos: "**LEMON TEOBALDO Y MENDOZA PABLA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 3450-F° 040-Año 2022-Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley.- Las Breñas-Chaco, 05 de Diciembre de 2022.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R. N°:196.570

E:06/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial Carácter Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Miriam A. Aguirre, sito en calle Mitre entre Sobral y Fray M. Esquiú de la Ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por el término de un mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL EMILIO ROMANUK M.I. N° 16.550.626 fallecido el 01/02/2021 en autos: "**ROMANUK RAUL EMILIO S/ JUICIO SUCESORIO - EXPTE N° 3448 AÑO 2022 SECRETARIA N° 1.-** Publíquese por un día. Las Breñas, 15 de diciembre de 2022.- Firmado: Dra. Gabriela N. Ponce, Juez - Dra. Miriam A. Aguirre Secretaria 1.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R. N°:196.571

E:06/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial Carácter Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Miriam A. Aguirre, sito en calle Mitre entre Sobral y Fray M. Esquiú de la Ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por el término de un mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS ROMANUK M.I. N° 18.425.686 fallecido el 11/08/2019 en autos: "**ROMANUK JORGE LUIS S/ JUICIO SUCESORIO - EXPTE N° 3289 AÑO 2019 SECRETARIA N° J.-** Publíquese por un día. Las Breñas, 15 de diciembre de 2022.- Firmado: Dra. Gabriela N. Ponce, Juez- Dra. Miriam A. Aguirre secretario N° 1.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R. N°:196.572

E:06/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK , Jueza de Primera Instancia, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de el SR. ESCOBAR Luis DNI N°17.884.288.-, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**ESCOBAR, LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 2437/22 SAENZ PEÑA CHACO, 06 de noviembre de 2022.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria

R. N°:196.575

E:06/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. MALINA PABLO IVAN JUEZ 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA ÁNGELA. SITO EN CALLE LAVALLE 232 (1° PISO), CITA

POR DOS (2) DÍAS A EFECTOS DE QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS, CON MÁS LA AMPLIACIÓN QUE CORRESPONDA EN RAZON DE LA DISTANCIA (ART. 340 C.P.C.C.). CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUCACIÓN A TOMAR LA INTERVENCIÓN EN LA CAUSA "**EBEL CARLOS RUBEN C/ GALVAN ELOY RAMON Y/O QUIEN CORRESPONDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**"- EXPTE 248/20 A Los HEREDEROS Y/O LEGATARIOS DEL SR, GALVAN, ELOY RAMON Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE INSCRIPTO AL FOLIO REAL N° 507 Y 508, DEL DTO. MAYOR LUIS J. FONTANA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL PROCESO. SECRETARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Dra. María Inés Mendoza

Secretaria

R. N°:196.573

E:06/02 V:08/02/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM -Juez- en los autos caratulados "**SOLIS ROLANDO JAVIER s/SUCESORIO**", Expte. N° 2750/18, Sec. N° 1, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 1, de la ciudad de P. R. S. Perla con sede en calle 10 e/ 15 y 17 -Piso 1°- (Centro), cita por 1 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. SOLIS ROLANDO JAVIER, Mi. N° 21.348.533, fallecido el día 29/06/2016, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 12 de abril de 2019.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R. N°:196.574

E:06/02/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados "**GOMEZ ANTONIO s/SUCESORIO**", Expediente N° 1202/22, cita por 1 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. GÓMEZ ANTONIO, M.I. N° 7.527.545, CUIL N°- 20-07527545-6, fallecido el día 26/01/2017, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretaria

R. N°:196.576

E:06/02/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Jorge Mladen Sincovich (Juez), sito en calle Lopez Y Planes N° 48, ciudad, cita a herederos y acreedores de la Sra. MARGARITA LILIANA MARIACH, M.I. N° 14.227.457 por un (1) día, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. En los autos caratulados: "**MARIACH, MARGARITA LILIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9814/22. Not. Fdo.: Dr. Jorge Mladen Sincovich (Juez). Resistencia, 12 de diciembre de 2022.

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:196.577

E:06/02/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de la ciudad de Resistencia a cargo de MARTA BEATRIZ AUCAR, Juez Ira. Instancia, con domicilio en Vicente Lopez y Planes N° 38, EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS AL SR. CRISTIAN RUBEN RAMIREZ, DNI N° 26.521.408, PARA QUE TOME INTERVENCIÓN EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTA EL PRESENTE EDICTO SERÁ PUBLICADO POR DOS (2) DIAS. En los autos caratulados: "**DOMINGUEZ, VERONICA NOEMI C/ RAMIREZ, CRISTIAN RUBEN Y/O VALLEJOS, ROMILIA Y/O DIRECCION GENERAL DEL HOSPITAL JULIO C. PERRANDO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR MALA PRAXIS**", Expte. N° 13355/19, Resistencia, 16 de diciembre de 2022.-

Fernando Fabián Fernández

Secretario

R. N°:196.578

E:06/02 V:08/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez de Paz, de Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña GONZALEZ DOMINGA NORMA BEATRIZ, D.N.I. N°10.997.594, y Don LEIVA MARTÍN, D.N.I. N°10.288.035, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**GONZALEZ DOMINGA NORMA BEATRIZ y LEIVA MARTIN S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 3446/2022, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, Chaco, 14 de diciembre del 2022.- La publicación deberá hacerse por un día.-

Dra. Miriam A. Aguirre - Secretaria

R. N°:196.579

E:06/02/2023

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DAVID NAZARENO MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25346813, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/11/1976, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA FACUNDO 0 SALVADOR N° 105 RESISTENCIA, hijo de AGUSTIN MACIEL y ALICIA VALDEZ, Prontuario Prov. 37923CF, en los autos caratulados "**MACIEL DAVID NAZARENO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 41510/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°341 del 05.12.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a DAVID NAZARENO MACIEL, ya filiado, a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por encontrarlo autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 167 inc. 4 en función del 163 inc. 6° y 42 del Código Penal)... II.- DISPONIENDO la DETENCIÓN de DAVID NAZARENO MACIEL en la presente causa, a partir del día de la fecha. III.- UNIFICANDO la pena impuesta a DAVID NAZARENO MACIEL en la presente con la impuesta por Sentencia N° 111 de fecha 20/10/2020 fijando como PENA UNICA la de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de Homicidio en grado de tentativa (Art. 79 en función con el art. 42 del C.P.) y Robo calificado en grado de tentativa (Art. 167 inc. 4 en función del 163 inc. 6° y 42 del Código Penal) en Concurso Real (Art. 55 del C.P.); por los hechos investigados en la presente causa N° 11215/2017-1 y en el Expte. N° 9392/2020-1, que tramitó ante la Cámara Segunda en lo Criminal... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Diciembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALEXIS MAXIMILIANO (A) LOS MELLI VELOZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41719430, nacido en CORRIENTES, el día: 02/02/1999, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO ITATI CALLE ALSINA Y CORRIENTES EMPEDRADO, hijo de VELOZO, CIRILO GERVASIO y ESPINOZA MARIA GLADIS, Prontuario Prov. 79211 SP, en los autos caratulados "**VELOZO ALEXIS MAXIMILIANO (A) LOS MELLI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 40128/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 325, del 22.11.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a ALEXIS MAXIMILIANO VELOZO, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselo autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Arts. 45 y 119 2do. párrafo del Código Penal)...en presente Expte. N° 139/2021-1 caratulado "VELOZO, ALEXIS MAXIMILIANO y ALMIRÓN, ALEJANDRO RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL". CON COSTAS...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Diciembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BENJAMIN MARTIN AVALOS, D.N.I. N° 30.274.588, alias "jamin o jamincho", argentino, de 49 años de edad, changarín, domiciliado en Margarita Belén, Barrio Ladrillero, N° de telefono 3625265369, nacido en Margarita Belén el 31/03/1973, que no sabe leer y escribir, que realizó hasta tercer grado primario, que no registra antecedentes penales. Que es hijo de AVALOS, RUFINO y de ISABEL SÁNCHEZ, domiciliada en el mismo domicilio que el encartado, en los autos caratulados "**AVALOS BENJAMIN MARTIN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 42430/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°335 del 14.12.2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BENJAMIN MARTIN AVALOS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO (VARIOS HECHOS), EN CONCURSO REAL CON GROOMING, previsto y penado en el artículo 119 último párrafo inc. a), y 131 en función del 55, todos del Código Penal, a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143...II.- MANTENER el beneficio de PRISION DOMICILIARIA dispuesta por Resolución de fecha 15 de Septiembre de 2022 por el Equipo Fiscal N° 13 de esta ciudad. Imponiendo a BENJAMIN MARTIN AVALOS la obligación de permanecer dentro de los límites de su domicilio sito en Barrio Ladrillero, de la localidad de Margarita Belén, Chaco...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro - Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ EN FERIA DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PEDRO MANUEL MARTINEZ, (alias "Pepe", DNI N° 42.746.770, Argentino, 21 años de edad, Soltero, con secundario incompleto, Herrero, nacido el día 18/07/2000 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Aldo Martínez (v) y de Gladis Elisabeth Valdés (v), domiciliado en Quinta N° 121 del Barrio San Cayetano de esta ciudad), en los autos caratulados "MARTINEZ PEDRO MANUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 11703/2022-2, se ejecuta Sentencia N° 21 del 05/04/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a PEDRO MANUEL MARTINEZ de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMA a título de coautor" (art. 166 inc. 2° primer supuesto del CP), "TENTATIVA DE ROBO a título de coautor" (art. 164 en función del art. 42 del CP) y "ROBO a título de coautor" (art. 164 del CP) en CONCURSO REAL (art. 55 del CP), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y concordantes del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F. 2) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por PEDRO MANUEL MARTINEZ la de SIETE (7) años de prisión de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 81 de fecha 11/09/2019 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa: "MARTINEZ, PEDRO MANUEL S/ ROBO" Expte. N° 13967/18-2 y su agregado por cuerda "CARDOSO, HÉCTOR DAMIÁN -M.P.M. S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 4720/18-2; en la que se lo condenó como autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa (arts. 164 y 42 del CP) a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional y por la presente." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza –Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Enero de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme DIEGO RICARDO PINATTI (D.N.I. N° 30.579.817, argentino, soltero, ladrillero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 12/10/1983, domiciliado en calle 3 entre 48 y 50 Barrio Tiro Federal, Prov. Chaco, hijo de Ricardo Jose Pinatti y Josefa Eva Portillo), en los autos caratulados "PINATTI, DIEGO RICARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO -" Expte. N° 11249/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 75 del 20/10/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... VII) CONDENAR a DIEGO RICARDO PINATTI, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto por el art. 5° inc. c) de la Ley 23.737, por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION Y MULTA de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas, la que deberá oblar en el término de diez (10) días de notificada la presente (art. 21 del C.P.); y demás accesorias del art. 12 del C.P.... Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal-; DRA. MARCELA NANJI JANIEWICZ- Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE JAVIER EPIFANIO LEYES, DNI. N° 42.067.976, Soltero, jornalero, domiciliado en Lisandro de la Torre N°54 de esta localidad; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...FALLO: I)...- II)...- III)...-IV)...- V)...-VI) DECLARANDO a LEYES JAVIER EPIFANIO, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS Y ROBO CON ARMAS EN CONCURSO REAL (Art.149 Bis y 164 en función del art.55 todos del C.P.) por el que fuera traído a juicio en los autos:"LEYES JAVIER EPIFANIO Y LUGI DAVID LEONARDO S/ VIOLACION DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS Y ROBO EN CONCURSO IDEAL" EXPTE N°1212/19F1 Y AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de LESIONES GRAVES EN RIÑA (Art.95 del C.P.) por los que fuere acusado en los autos: "LEYES JAVIER EPIFANIO Y MENDEZ RAUL NICOLA, DUARTE CLAUDIO REMIGIO, YULAN CRISTIAN LEONEL, ARANDA RAMON ANGEL S/ LESIONES GRAVES Y LESIONES GRAVES EN GRADO DE PARTICIPACION PRIMARIA Y NECESARIA" EXPTE. N°2282/18-F1, condenándolo a cumplir la PENA UNICA DE CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art.12 del C.Penal, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el actual art.27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias conforme los hechos y el derecho expuestos

precedentemente.- a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- XV)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIS REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario-...". Juan José Castelli, Chaco, 1 de febrero de 2023.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUGO DAVID LEONARDO, argentino, de 28 años, soltero, con instrucción jornalero, domiciliado en B° Nueva Alianza de Tres Isletas, D.N.I. N° 37.690.825; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...- II)...- III)...- IV) DECLARANDO a LUGO DAVID LEONARDO, cuyo demas datos obran en autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.), por el que fuera acusado en definitiva en los autos: "**LUGO DAVID LEONARDO Y LUGO LUCAS SEBASTIAN S/ HOMICIDIO Y LESIONES**", Expte N° 3350/19, condenándolo a cumplir la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el actual art. 27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)...-X)...-XI)...-XII)...-XIII)...-XIV)...-XV)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 1 de febrero de 2023.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CARLOS ALBERTO ARIAS (DNI N° 29.268.957, argentino, soltero, empleado de Salud Pública, nacido el 15/07/1980 en Sáenz Peña, con estudios secundarios completos, hijo de Arias, Roberto (f) y de Romero, Amalia (v), con último domicilio en calle 4 entre 23 y 25 del Centro de esta ciudad-), en los autos caratulados "**ARIAS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11534/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 95 del 11/11/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a CARLOS ALBERTO ARIAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA -Art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. f) del Código Penal-, y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en establecimiento carcelario, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P; con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias; y debiendo abonar la suma de Pesos SESENTA Y OCHO MIL CIEN (\$68.100.-) que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes (26/04/2021), y intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente, en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero- Dirección General de Administración- Superior Tribunal de Justicia.-..." Fdo.: Rosana Mariela Glibota -Juez- Manuel Alejandro Moreno -Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme JUAN IGNACIO ROMERO (D.N.I. N° 46.079.302, argentino, albañil, soltero, domiciliado en Saavedra N° 5385, Barranqueras, Chaco, hijo de Alberto Omar Romero y de Lidia González, nacido en Resistencia, el 22 de junio de 2001), en los autos caratulados "**ROMERO JUAN IGNACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 11343/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 17/10/2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JUAN IGNACIO ROMERO (a) "Pela", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal en Grado de Tentativa, previsto por los art. 119 -3er. párrafo- en función del 42, ambos del C.P.), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual

tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez del Juzgado Laboral N° 1 sito en López y Planes N° 637 de Resistencia provincia del Chaco, en los autos caratulados "**PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/FLORES DIEGO MARTÍN Y FLORES MARIA INES S/ CONSIGNACIÓN JUDICIAL**", EXPTE. N° 1341/22 cita a todos los que se consideren comparezcan a estar a derecho otros derechohabientes que pudieren existir del sr. FABIAN RAMOS FLORES, D.N.I. N° 22.131.685, fallecido el día 08/05/2021 en esta ciudad de Resistencia, para que dentro del plazo de diez (10) días así lo acrediten, mediante su publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en Radio Nacional, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación.- Resistencia (Chaco) 29 de diciembre de 2022.-

Marta Silvia Merola

Secretaria

s/c

E:03/02 V:08/02/2023

—>*<—

EDICTO: Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral, N° 1 de la ciudad de Charata, IV Circ. Judicial del Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez en autos: "**PRUYAS GIORDANO LUCAS EMANUEL S/ CANCELACION DE CHEQUE**" Expte N° 3/23, se dispuso ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 505-356081-7, correspondiente al Banco Santander Rio, Sucursal Charata, Chaco, cuya numeración es: N° 50500290 por el monto de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), con fecha de cobro para el día 18/12/2022; N° 50500283 Por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 10/01/2023; N° 50500284 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 20/01/2023; y N° 50500285 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro 26/01/2023, de la cuenta corriente de la Sra. GISELA GIOVANA GIORDANO, CUIT N° 23-28340793-4 con domicilio real en Calle Rivadavia N° 45 de la ciudad de Charata, Chaco. Publíquense en edictos, por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación.- El presente deberá publicarse en Tipografía Helvética N° 6. Charata Chaco, 26 de enero 2023.-

Dr. Alejandro David Amarilla

Secretario

R. N°:196.513

E:03/02 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: El juzgado civil comercial y laboral nro. 1 secretaria civil sito en monseñor de Carlo nro. 645 4 to piso de la ciudad de Charata, a cargo de DR.CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS Abogada-secretaria conforme las previsiones del art. 27 y 28 de la ley 24.522 hace saber de la apertura del concurso preventivo del Sr. PAOLOVICH JUAN CARLOS D.N.I. Nro. 22.535.945 domiciliado en Manzana 17, Parcela 19 Barrio Santa Teresita de ciudad de Las Breñas provincia del Chaco en los autos caratulados **PAOLOVICH, JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO EXPTE.** Nro. 1496/22 radicado por ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral nro. 1 secretaría Civil sito en Monseñor de Carlo nro. 645 4to piso de la ciudad de Charata provincia del Chaco; se hace saber que la síndico designada es la contadora pública nacional DIANA CARIC PETROVIC con domicilio en Junín 309 de la ciudad de Charata y con domicilio en San Martín 1053 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco haciendo saber que la SINDICO TITULAR designada atenderá los días Lunes y Jueves, en horarios de 09.00 a 11.00 hs. en domicilio legal fijado en Junín Nro 308 de la ciudad de Charata y en el domicilio legal San Martín Nro. 1053 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña ambos de la provincia del Chaco; y domicilio electrónico informado el expediente: y números de teléfonos celular 3644508652 y fijo 0364-4423307; a su vez SE INTIMA a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 06 Marzo de 2023 fecha en la cual deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal Charata provincia del Chaco 24 de noviembre de 2022.-

Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N°:196.521

E:03/02 V:13/02/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez Trámite y Debate de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a JOSE ARIEL YEDRO, DNI N° 28.006.962, que en los autos: "**CANTEROS HECTOR ORLANDO Y YEDRO JOSE ARIEL S/ROBO CON ARMAS EN POBLADO Y EN BANDA Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°56/00, Sec. N°3, a fs. 819/821vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°101.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Fanny Zamateo como Presidente de Tramite y Debate de esta Cámara Segunda en lo

Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la situación de JOSE ARIEL YEDRO en la causa caratulada: "CANTEROS RECTOR ORLANDO Y YEDRO JOSE ARIEL S/ROBO CON ARMAS EN POBLADO Y EN BANDA Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD" EXPTE. N°56/00, Sec. N°3; en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Jorge Rescala y el Sr. Defensor Particular -Dr. Pedro Juárez-...FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, EN POBLADO Y EN BANDA Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO IDEAL Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL TODO CONCURSADO REALMENTE, art. 166 inc. 2°, 167 inc. 2°, 141, 141, 141, 141, 54, 239, 89, 54 y 55 respectivamente, todos ellos del Cód. Penal, que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a JOSE ARIEL YEDRO, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Cód. Penal; y 348 inc. 4° y 366 del CPPCh. Sin costas. II) Dejar sin efecto la orden de detención que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del día fue solicitada por la Dirección de Alcaldía Policial de Presidencia Roque Sáenz Perra, en fecha 02 de abril de 2000, mediante Nota 005-C.P/00 y en consecuencia su Rebeldía dispuesta en autos. III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pedro Juárez, conforme la intervención que tuviera en las distintas etapas del proceso como Abogado Defensor del Imputado, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 57.900.-), que se corresponde con un Salario Mínimo Vital y Móvil, y que estará a cargo de su representado, dejando al profesional intimado a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Trámite y Debate-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaría-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de diciembre de 2022.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GABRIEL ORLANDO SILVA, alias "GABY", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.001.213, con 42 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ganadero, con estudios primarios completos, domiciliado en calle Jacarandá S/N° de la localidad de Hermoso Campo, Chaco, nacido en Hermoso Campo, Provincia del Chaco, en fecha 31 de Diciembre de 1.979, hijo de Magdaleno Silva (f) y de Deolinda Díaz (f), en la causa caratulada: "**SILVA GABRIEL ORLANDO S/HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO EN EL ART. 80 INC. 1° Y 11° DEL CÓDIGO PENAL -FEMICIDIO-**", Expte. N° 2925/2022-3, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 28/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a GABRIEL ORLANDO SILVA, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA RELACION DE PAREJA Y VIOLENCIA DE GENERO -FEMICIDIO-", a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 80 incs. 1° y 11°, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias).- Todo ello corresponde al veredicto de culpabilidad del jurado popular por el hecho que tuviera como víctima a quien en vida fuera Vilma Emilia Marisel Klein, el 24/07/2022 en el paraje Venados Grandes, jurisdicción de Chorotis, Chaco, por aplicación de la Ley N° 2364-B"...- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL -JUEZ TÉCNICO- Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 12 de diciembre de 2022.

Dra. Karina Elizabeth López
Secretaria

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN- HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DELIA GABRIELA RODRIGUEZ: de nacionalidad Argentina, DNI N° 33.938.153, nacida en Villa Angela, el día 20/03/1988, de 34 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada doméstica, con domicilio en Barrio Sector K, Calle Pública entre Chacabuco y Donovan de Villa Angela, Chaco. Que vivió siempre en Villa Angela; con estudios secundarios incompletos, hija de Miguel Angel Rodríguez (V) y de Elda Beatriz Defagot (V).- , en la causa caratulada: "**RODRIGUEZ DELIA GABRIELA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**", Expte. N° 20791/2021-1 y su conexas "RODRIGUEZ, DELIA GABRIELA Y MARTINEZ, FACUNDO NICOLAS S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23737 VILLA ÁNGELA", Expte. N° 45866/2021-1" se ejecuta la Sentencia N° 37 de fecha 19/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1°) CONDENAR a DELIA GABRIELA RODRIGUEZ, de filiación personal obrante en autos, AUTORA y COAUTORA -en la causa principal y en la conexas respectivamente- del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON

FINES DE COMERCIALIZACIÓN" a la pena de CUATRO (04) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISIÓN EFECTIVA y MULTA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 585.000,00), con ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y con imposición de honorarios por haber sido defendida por Defensores Particulares durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41 del C.P., Art. 5, Inc. C de la Ley 23.737 en función del Art. 45 del C.P., Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F y sus modificatorias)..."- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ .-PRESIDENTE- Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ -Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 6 de diciembre de 2022.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: HECTOR ANIBAL OLIVA: Alias "Cata", de nacionalidad argentina, DNI N°34.901.433, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación Tapicero, domiciliado en Monteagudo N°1870, de la ciudad de Villa Angela, Chaco; nacido en esta misma ciudad, en fecha 13/04/1990, hijo de Catalino Alberto Oliva (y) y de María Eva Pucheta (f), en la causa caratulada: "**OLIVA, HECTOR ANIBAL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA ENTRE EL IMPUTADO Y LA VÍCTIMA, y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (SEXO ORAL)**", EXPTE. N° 813/2020-3, se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 19/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a HECTOR ANIBAL OLIVA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL", previstos y reprimidos por el Art. 119, 1 er párrafo agravado por el Inc. f del cuarto párrafo en función del quinto párrafo del Código Penal y Art. 119, 3er párrafo del Cod. Penal, todo en función del Art. 55 del Cód. Penal, a la pana de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 55, 119 1er párrafo agravado por el Inc. f del cuarto párrafo en función del quinto párrafo y Art. 119, 3er párrafo, todos del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.Ch. Ley 965N, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840-F)..."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria -Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 14 de diciembre de 2022.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a PAREDES, JORGE ALBERTO, argentino, soltero, jornalero, de 24 años de edad, nacido en PRESIDENCIA ROCA, el 29 de octubre de 1998, hijo de JOSÉ OMAR PAREDES y de DEMECIA SOSA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 41.337.949 se domicilia en CALLE SALTA SIN° BARRIO SAN JOSE, que en los autos N° 2307/18-5, caratulada "**PAREDES RAMÓN DE JESÚS y PAREDES JORGE ALBERTO S/ LESIONES LEVES**" se dictó la siguiente Resolución N°4 - Gral. José de San Martín, CHACO, 20 de diciembre de 2022 AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado PAREDES, JORGE ALBERTO, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 30 del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebelía N° 35 de fecha 30/03/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 196III)IV) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-V)...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 20 de diciembre de 2022.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a RAMIREZ, ALFREDO ARIEL, argentino, soltero, jornalero, de 34 años de edad, nacido en Las Garcitas Chaco, el 12 de agosto de 1988, hijo de MARCIANO RAMIREZ y de SANTA FERNANDEZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 34.026.304 se domicilia en Lote N° 09, Las Garcitas, Chaco, que en los autos N° 2548/18-5, caratulada "**RAMIREZ ALFREDO ARIEL S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dictó la siguiente Resolución N°.201 Gral. José de San Martín, CHACO, 19 DIC 2022 GI.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RAMIREZ, ALFREDO ARIEL, ya filiado, del

delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Art. 149 bis primer párrafo primer supuesto del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 129 de fecha 15/09/2022 y déjese sin efecto la orden de, detención solicitada por Oficio N° 776. III) COSTAS se imponen las mismas al imputado, estableciendo como honorario para el DR. MIGUEL A. FELDMANN y DR. PEDRO D. ATANASOF en la suma TOTAL de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000) en su carácter de defensores, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso; conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. IV) V) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de de la presente resolución.. VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVEITRI SECRETARIO."GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO,

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a SOSA, MIGUEL ANGEL, argentina, soltero, albañil, de 27 años de edad, nacido en RESISTENCIA, el 17 de septiembre de 1995, hijo de SIMEÓN SOSA y de NILDA SUSANA ZACARÍAS, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 41.111.261 se domicilia en BARRIO SAN JOSÉ, que en los autos N° 2485/19-5, caratulada "**SOSA MIGUEL ÁNGEL S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dictó la siguiente Resolución: N°203.- Gral. José de San Martín, CHACO, 20 de diciembre 9 de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SOSA, MIGUEL ANGEL, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 149 bis primer párrafo primera parte del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.),II)... III) ...IV) ...V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI)...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL.. JOSE DE SAN MARTÍN, CHACO, 20 de diciembre de 2022.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GOMEZ, SANDRO EDGARDO, argentino, soltero, jornalero, de 25 años de edad, nacido en Gral. José de San Martín Chaco, el 30 de julio de 1997, hijo de MARIO EMILIO GOMEZ y de GLADIS BRITTEZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.608.459, se domicilia en Calle Ortencio Quijano N° 580, Gral. José de San Martín, Chaco, que en los autos N° 984/19-5, caratulada "**GOMEZ SANDRO EDGARDO S/ HURTO**" se dictó la siguiente Resolución N° 202 Gral. José de San Martín, CHACO, 19 DIC 2022.G.I. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GOMEZ, SANDRO EDGARDO, ya filiado, del delito de HURTO (Art. 162 del Código Penal), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 150 de fecha 11/10/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 844. III) ... IV) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO."GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 19 DICIEMBRE DE 2022.- GI.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO:El Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a IVAN ALEXIS MENDEZ, DNI N° 36.892.020, que en los autos: "**LEON JORGE LUIS, LOPEZ DANIEL ALEJANDRO y MENDEZ IVAN ALEXIS S/HURTO GANADO MAYOR**"- Expte. N° 4101/10-2, Sec. N° 3, a fs. 295/296, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 75.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, al primer día (01) del mes de septiembre del año dos mil veintidós, actuando el suscripto, Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, en Sala Unipersonal, asistido por la Sra. Secretaria, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, procedo a instrumentar la sentencia en los autos caratulados: "LEON JORGE LUIS, LOPEZ DANIEL ALEJANDRO y MENDEZ IVAN ALEXIS S/ HURTO GANADO MAYOR"- Expte. N° 4101/10-2, Sec. N° 3, en los que intervinieron además, el Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Carlos Jorge Rescala, y el Sr. Defensor Oficial N° 3 -Simón G. Bosio-. ... FALLO: I).- Declarar extinguida la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (art. 167 ter del Cód. Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESER PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a ALEXIS IV-N MENDEZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 59 inc. 7, 76 ter párrafo 4° del Código Penal, 359 inc. 4° y 377 del CPP. Sin costas. II.- ... IV.- Agréguese el original a la causa. Protocolícese. Regístrese .Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHIVASE. Fdo. Dr

Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 diciembre de 2022.-

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a LOPEZ, SERGIO RAÚL, argentino, soltero, repostero, de 30 años de edad, nacido en Resistencia Chaco, el 27 de febrero de 1992, hijo de RAÚL LOPEZ y de FAUSTINA ARTIGAS, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 36.971.205 se domicilia en B° La Toma (Pulpo Cáceres), Planta Baja, General José de San Martín, que en los autos N° 1894/18-5, caratulados "**LOPEZ SERGIO RAUL S/ HURTO**" se dictó la siguiente Resolución: "N° 182 ;Gral. José de San Martín, CHACO, 29 de noviembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado LOPEZ, SERGIO RAÚL, ya filiado, del delito de HURTO (Art. 162 del C.P), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía .N° 98 de fecha 12/08/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 594. III)...IV)...V) PUBLIQUESE EDICTO: en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V)... FDO. DRA. BIBIANA. M.G. BIANCHI. JUEZ JUZGADO CORRECCIONAL. DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI. SECRETARIO". GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, noviembre de 2022.:

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MEDINA, MATIAS CELESTINO, argentino, soltero, ladrillero, de 25 años de edad, nacido en LAS GARCITAS, el 29 de julio de 1997, hijo de CELESTINO MEDINA y de BELÉN SOSA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.584.715, se domicilia en CALLE PASO S/N°, Las Garcitas, Chaco, que en los autos N° 381/18-5, caratulada "**MEDINA MATIAS CELESTINO, SISI SERGIO ARIEL, SERRANO ELIANA BEATRIZ, SILVA NAHUEL ANTONIO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO, LESIONES LEVES Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL**", se dictó la siguiente Resolución: N° 189 Gral. José de San Martín, CHACO, 29 de Noviembre de 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa N° 381/18-5 al imputado MEDINA, MATIAS CELESTINO, ya filiado, de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL, Art. 150 y Art. 149 Bis Primer párrafo, primer supuesto en función del Art. 55, todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) ORDENO. EL DESGLOSE de la presente causa que deberá ser separada de la declarada principal (N° 206/16-5, caratulada: "MEDINA MATÍAS CELESTINO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR: DE EDAD" en la cual el acusado Medina permanece prófugo), por haber cesado las causales de conexidad. IV) ... V) PUBLIQUESE EDICTO en el Boletín Oficial a efectos de notificar a MEDINA MATIAS CELESTINO lo de la presente resolución. VI).. VII) DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DICTADA A Fs 174/176 de 09/02/2022 la que nunca fue notificada, por lo que no puede producir efectos jurídicos. VIII)Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 29 de noviembre de 2022.

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

FABRICA S.R.L.

EDICTO: Por disposición General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente en autos caratulados **FABRICA S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Aumento de Capital Social** -Modifica Clausulas 4° y 7°, Expte. N° E-3-2022-37516-AE/ID 20843; se hace saber por un día que según Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 11/08-19/09/2022 y por Actas de Reunión de Socios N° 353 de fecha 06/09/2022 y N° 355 de fecha 21/09/2022, los socios: GUIDINI Mauro José, DNI/CUIT N° 23-13719282.9, nacido el día 16/06/1957, comerciante, con domicilio en Don Bosco N° 485, BENZAQUEN María Alejandra, DNI/CUIT N° 27-16119771-3, nacida el día 08/01/1963, comerciante, con domicilio en Don Bosco N° 485 casados entre sí, GUIDINI Marco, DNI/CUIT N° 2030478571-4, nacido el día 21/07/1983, comerciante, Av. 9 de Julio N° 950, casado con Antonela Rodríguez Revigliano, GUIDINI Franco, DNI/CUIT N° 20-34459868-2, nacido el 29/12/1984, ingeniero electromecánico, Paraíso N° 146 B° La Liguria, casado con Maria Lía Galindez, GUIDINI Luciano, DNI/CUIT N° 20-34055554-7, nacido el día 29/07/1988, comerciante, Don Bosco N° 485, soltero, GUIDINI Mauro, DNI/CUIT N° 20-35496865-8, nacido el 14/08/1991.

comerciante, soltero, todos domiciliados en la ciudad de Resistencia, de FABRICA S.R.L. CUIT 30-61197776-6, con domicilio en Av. 9 de julio 950 -Rcia-, inscripta bajo el N° 46, fojas 247/249, Tomo 20 1° Cuerpo, de fecha 19/06/1986 deciden por unanimidad realizar las siguientes modificaciones: *) los Sres. socios Bertonazzi Daniel cede y transfiere 2674 cuotas a favor de Guidini Mauro J. y 1001 cuotas a Benzaquen María Alejandra, como así también el socio Paulosky Enzo cede y transfiere 6670 cuotas a favor Guidini Mauro J., en virtud a estos los cedentes dejan de pertenecer a la sociedad; y Guidini Mauro J. cede y transfiere 14.004 cuotas sociales a favor de los socios: Guidini Mauro 3501 cuotas, a Guidini Marco 3501 cuotas, a Guidini Franco 3501 cuotas y a Guidini Luciano 3501 cuotas; **) y un aumento de capital que resulta de capitalizar los aportes irrevocables que surgen del balance al 30/06/2021, quedando redactados los artículos de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL (\$3.501.000,00) dividido en 35.010 cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- c/u suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción: 1. Socio Mauro José GUIDINI, 19.255 cuotas sociales de VN \$100 c/u, total participación \$ 1.925.500.-; 2. Socia María Alejandra BENZAQUEN, 1.751 cuotas sociales de VN \$100 c/u, total participación \$ 175.100.-; 3. Socio Mauro Guidini, la cantidad de 3501 cuotas sociales de VN \$ 100 c/u por un total de \$350.100; 4. Socio Marco Guidini, la cantidad de 3501 cuotas sociales de VN \$ 100 c/u por un total de \$ 350.100; y 6. Socio. Luciano Guidini la cantidad de 3501 cuotas sociales de VN \$ 100 c/u por un total de \$ 350.100, lo que conforma un Capital Social de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL (\$3.501.000.-). SEPTIMA: Los socios se comprometen a mantener el dominio de las cuotas sociales, no pudiendo ceder a sujetos terceros ajenos a la sociedad, ni constituir derechos reales de garantía, sin la aprobación por el voto de las tres cuartas partes del capital, previo ejercicio del derecho de preferencia que le correspondiere a los restantes socios. Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia, 25 de enero de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.549

E:06/02/2023

>*<

CHEFFI S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, por Expediente N° E-3-2022-13581-Ae, caratulado **CHEFFI S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que por acta de asamblea general ordinaria N° 13 ele fecha 30/04/2022 y acta de Directorio N 23 de fecha 30/04/2022 de distribución y aceptación de cargos, el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular- Presidente: Nicolás Oscar Acosta, DNI: 32.251.274, CUIT: 20-32251274-1, comerciante, Domicilió Av. Sarmiento N° 575-01 C Micro centro-Resistencia Chaco, Fecha de Nacimiento: 23/03/1986, Estado Civil: soltero, Nacionalidad Argentino; Director Suplente: Santiago Aníbal Pachecoy, DNI: 29.720.634, CUIT: 20-29720634-7, Ingeniero Agrónomo, Domicilio: Mz 2 Pc. 23 Ch 103 S/N Plan 130 Viviendas-Resistencia Chaco, Fecha de Nacimiento: 21/10/1982, Estado Civil: soltero, Nacionalidad Argentino. Duración de mandato: 3 (tres) ejercicios, hasta el 31/12/2024. Resistencia, 19/01/2023.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:196.546

E:06/02/2023

>*<

CREDITOS VIP S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente N° E3-2022-18625-AE caratulado **CREDITOS VIP S.A., S/ Inscripción de Directorio**, se hace saber por un día que por Acta de Directorio de fecha 18/03/2022, Acta de Asamblea del 04/04/2022 y Acta de Directorio del 04/04/2022 han resuelto designar al siguiente Directorio: como Director Titular y Presidente a Gonzalo Gabriel GOMEZ, argentino, nacido el 21 de Junio de 1981, D.N.I. N° 28.888.067, CUIT 20-28888067-1, Divorciado. Empresario y Contador Público Nacional, con domicilio real en Patricia Argentina 2929 Goya Corrientes y como Director Suplente a Lucas Pando, argentino, nacido el 19/11/1984, D.N.I. N° 31.210.369, C.U.I.T. 23-31210369-9, Casado, Empresario, con domicilio real en calle Mariano I. Loza 930 de la ciudad de Goya, Corrientes, constituyendo ambos domicilio especial en Calle Arturo Illia N° 26 de la Ciudad de Resistencia, Chaco cuya duración de mandato es de tres (años) cuyo vencimiento es en fecha 03/04/2025. Resistencia, 22 de diciembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.547

E:06/02/2023

>*<

SOS MED S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en los autos caratulados **"SOS MED S.R.L. S/Inscripción de Reconducción de la sociedad" Modificación Artículo 2° Del Contrato Social Constitutivo** - Expte N° E-3- 2022-46816-AE/ ID) 22247, se hace saber por un día, que por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/11/2022 de la sociedad SOS MED S.R.L. con domicilio legal en la Av. Rivadavia N° 671 - Resistencia, Chaco, Inscripta bajo el N.° 19 de fecha 19/03/1997, Libro N° 31-1° Cuerpo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Folios 106/112; los Sres. socios Guillermo O. Petraglia, DNI/CUIT N° 23-04700353-9, nacido el 04/02/1948, divorciado, argentino, médico, con domicilio Av. Rivadavia N°671,

y Perez Gladys Mabel, DNI/CUIT N 27-10850585-6, nacida el 26108)1953, soltera, argentina, jubilada, con domicilio: Av. Rivadavia N°671, ambos de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco; han decidido reconducir el plazo de la sociedad, modificando de esta forma el artículo 2° del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "SEGUNDO: Duración: El término de la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción de la presente reconducción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse conforme a las normas respectivas de la Ley de -Sociedades Comerciales". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 18 de enero de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.558

E:06/02/2023

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES
Villa Ángela - Chaco
CONVOCATORIA ANUAL ORDINARIA

Acorde con los estatutos sociales que en su art. 29, que prescriben la forma de realización de la Reunión Anual, el Consejo de Administración, decidió convocar a los señores -miembros a la Reunión Anual para el día 18 de febrero de 2023, a las 20 horas en el Local sito en W. Espinoza N° 30, de Villa Ángela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
2. Informe de presidencia de las razones de la realización fuera de término del presente ejercicio;
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor todos correspondiente a los ejercicios económicos con vencimientos el 10 de junio de 2015, 30 de junio de 2016, 30 de junio de 2017, 30 de junio de 2018, 30 de junio de 2019, 30 de junio de 2020, 30 de junio, de 2021 y'30 de junio de 2022,
4. Alta y baja de asociados.
5. Nombramiento de tres (3) asociados para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos con motivo del Acto Eleccionario
6. Renovación de todas las autoridades por vencimiento de los mandatos

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones del presente Estatuto.

Myriam Bergman
Secretaria

Jorge Raúl Bertoncini
Presidente

R. N°:196.543

E:06/02/2023

————— >*< —————

COOPERATIVA DE TRABAJO LA PORTUARIA LIMITADA
Barranqueras - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de COOPERATIVA DE TRABAJO LA PORTUARIA LIMITADA Convoca a asamblea ordinaria a celebrarse el día 03 de febrero de 2023, en el domicilio fray Mocho N° 1132 en la localidad de Barranqueras, Provincia del. Chaco, a las 9 horas a fin de considerar el siguiente Orden Del día:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 (dos) asociados para la firma del acta de asamblea junto a Presidente y Secretario
2. Elección del 1 (uno) asociado para cubrir el cargo vacantes de Consejero Titular
3. Elección de 1(uno) asociado para el cargo de Sindico Titular y 1(uno) asociado para el cargo Sindico Suplente.

NOTA: Artículo 372 Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados"

Christian Imfeld
Secretario

Walter Ambrosio Lemchjk
Presidente

R. N°:196.564

E:06/02/2023

————— >*< —————

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO AMEGHINO N° 45
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

María del Carmen MEDINA, Administradora del Consorcio de Copropietarios "EDIFICIO. AMEGHINO N° 45", con domicilio en calle, Ameghino N° 45 de Resistencia, CONVOCA a los propietarios - consorcistas de dicho consorcio, a la ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día Viernes 24 de Febrero de 2023 a partir de las 19,00 horas en el patio trasero de la Planta Baja del domicilio indicado, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del mismo por la Administradora, con advertencia que no podrán tratarse asuntos no incluidos en la presente convocatoria.-
2. Elección de cinco (5) Consorcistas para: a) Presidir la Asamblea; b) Reemplazar al Presidente de la Asamblea en los casos en que éste desee intervenir en los debates; e) Oficiar de Secretario de Acta de la Asamblea; d) Firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.-
3. Informes de la Administradora respecto de: a) Gestión de la misma en el período 29/08/2021-24-02-2023; b) Violaciones a la normativa vigente por parte de algún/os consorcistas/inquilinos/ocupantes, consistentes en: ocupar excluyentemente baños de la planta alta del edificio destinados al uso común de todos los consorcistas/inquilinos/ocupantes, manteniéndolos permanentemente cerrados bajo llaves, impidiendo la utilización comunitaria y negando a la Administración acceso e inspección a/de los mismos; mantener abiertos los portones de acceso al edificio en horarios no autorizados y exigir el encendido de luces comunes del edificio en dichos horarios; obstaculizar espacios comunes del edificio.-
4. Rendición de Cuentas de la Administradora respecto de su gestión en el período 29/08/2021 -24/02/2023.-
5. Presupuestos o Planes de Gastos aproximados para los períodos 25/02/2023-31/10/2023 y 01/11/2023-31/10/2024 (por separado).-
6. Fijación del valor unitario de la expensa común ordinaria mensual para los períodos 01/03/2023-31/10/2023 y 01/11/2023-31/10/2024 (por separado).-
7. Elección, para lo que resta del actual Ejercicio Financiero (desde el 25/02/2023 hasta el 31/10/2023), como para el próximo (desde el 01/11/2023 hasta el 31/10/2024), de un Administrador del Consorcio, y de un Consejo de Propietarios del Consorcio, esto es cinco (5) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes, y de entre los titulares, los que se desempeñarán como Presidente y Secretario de dicho Consejo.-
8. Gratuidad u onerosidad de la Gestión del Administrador que resulte designado para lo que resta del actual Ejercicio Financiero (desde el 25/02/2023 hasta el 31/10/2023), como para el próximo (desde el 01/11/2023 hasta el 31/10/2024).-
9. Indicación por parte del Administrador que resulte designado para lo que resta del actual Ejercicio Financiero (desde el 25/02/2023 hasta el 31/10/2023), como para el próximo (desde el 01/11/2023 hasta el 31/10/2024), de la Unidad Funcional que será asiento de la Administración y domicilio legal Consorcial constituido durante su gestión.-
10. Informe de la Administradora saliente respecto de sumas dinerarias adeudadas al Consorcio por propietarios morosos en el pago de expensas comunes hasta el 15/02/2023.-
11. Autorizaciones a la Administración Consorcial para: otorgar la pertinente escritura pública de protocolización del Acta de Asamblea; notificar- fehacientemente las correspondientes intimaciones de pago de expensas comunes en mora por el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la notificación, y para promover, una vez fenecido dicho plazo y en los casos que se adeudaren más de tres (3) meses de dichas expensas, las acciones judiciales - . pe in- ntes en los casos que persistiere la mora-

María del Carmen

A. D.

R. N°:196.565

E:06/02/2023

————— >*< —————
COMISIÓN DEL CLUB ATLÉTICO MARCELINO UGARTE
Coronel Du Graty - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión del club Atlético Marcelino Ugarte de Coronel Du Graty, CONVOCA a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el DIA MIÉRCOLES 22 de FEBRERO de 2023 a partir de la 20:00 hs., en la sede social del Atlético Marcelino Ugarte, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Exposición y Consideración de los motivos del llamado a asamblea fuera de término para aprobar el ejercicio 2021.
2. Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el presidente y secretario electo.-
3. Tratamiento a dar a los Deudores de Cuotas Sociales.
4. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Excedentes y pérdidas del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, demás notas y anexos, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el día treinta y uno de Diciembre de 2021 y el Ejercicio Cerrado el 31 de Diciembre de 2022.-
5. Fijación de la Cuota Societaria para el ejercicio entrante.-
6. Elección de Tres asambleístas para formar la Comisión Escrutadora de Votos.-
7. Elección de un Presidente en remplazo de LEDESMA HORACIO ARIEL ,un Vicepresidente en remplazo BRITZ HUGO OSCAR, un Secretario en remplazo de LEGUIZAMON MARIA BELEN, un Pro-secretario en remplazo de GONZALEZ NOEMI AIDA., un Tesorero en remplazo de MONTES CARLOS NESTOR MARCELO, un Protesorero en remplazo de JUAREZ SANTIAGO RAUL, Tres Vocales Titulares en remplazo de SAGANIAS CARLOS ROBERTO, CABAÑA

OMAR y VELAZQUEZ CARLOS CATALINO, Tres vocales Suplentes en remplazo de PALAVECINO CARLOS, CAÑETE JORGE NORBERTO y NEUMAN KARINA ANDREA, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente en remplazo de MILANO CLAUDIO Y MERCADO JOSE ALMIRCAR, todos por culminación de su mandato, según lo establece el estatuto correspondiente, según lo establece el estatuto correspondiente.-

8. Proclamación de la comisión directiva electa.-

NOTA: Atento a lo establecido en la legislación vigente, en caso de no reunirse quórum a la hora convocada, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después, cualquiera sea el número de socios asistentes.-

María Belén Leguizamón
Secretaria

Horacio Ariel Ledesma
Presidente

R. N°:196.567

E:06/02/2023

>*<

ECOM CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ECOM CHACO S.A., CUIT N° 30-58437481-7, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 03 del mes de febrero del año 2023, primera convocatoria a las 10hs. a.m y segunda convocatoria a las 11hs. a.m., en la sede social de la empresa, ubicada en calle Roque Sáenz Peña N° 370, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1: Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. -;

PUNTO 2: - Autorización al Directorio de Ecom Chaco S.A. a formar parte en carácter de socio, de la Asociación Civil que se denominará: "CONSEJO FEDERAL DE RADIOS PUBLICAS"; - Aprobación del texto del ESTATUTO de la asociación a conformar y, - Designación del o los representantes por parte de Ecom Chaco S.A. que suscribirán el acta constitutiva y demás documentos de esta".

Lucas Mauricio Velázquez
Presidente

R. N°:196.499

E:27/01 V:06/02/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)**

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023 - Servicio de alquiler inmueble

Objeto: Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Charata - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

Fecha y lugar de Apertura: 23/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 23/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones trece mil doscientos con 00/100 (\$ 3.013.200,00).

Valor del pliego: Pesos tres mil con 00/100(\$ 3.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023 - Servicio de alquiler inmueble

Objeto: Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Quitilipi - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

Fecha y lugar de Apertura: 24/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 24/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones doce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.012.400,00).

Valor del pliego: Pesos dos mil con 00/100(\$ 2.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023 - Servicio de alquiler inmueble

Objeto: Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Campe, Largo - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

Fecha y lugar de Apertura: 27/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N° (entre calle Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo Largo, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 27/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N° (entre calle Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo Largo, Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$1.680.000,00).

Valor del pliego: Pesos un mil quinientos con 00/100(\$ 1.500,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco- Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N.° (entre calle Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo. Largo, Chaco.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:06/02 V:15/02/2023

>*<
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRA Y CONTRATACIONES
Departamento de inmuebles

Licitación Pública INM N° 5282 para la ejecución de los trabajos de Construcción nuevo edificio con destino a la Sucursal Villa Berthet (Chaco).

Fecha de Apertura: 07/02/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 310 - (1036) -Capital Federal.

CIRCULAR MODIFICATORIA

INCORPORACIÓN del artículo 63 bis al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras: "Artículo 63bis.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Para el supuesto en que las Cláusulas Particulares establezcan la redeterminación de precios se aplicaran las siguientes consideraciones: EL ANTICIPO FINANCIERO NO CONLLEVA REDETERMINACION DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XV del Régimen de Compras y Contrataciones del Banco de la Nación Argentina, si durante el transcurso del contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurrido como mínimo 30 (treinta) días de la ejecución del contrato a computar desde el Acta de Inicio de Obra, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la variación de referencia sea superior al 10 % (diez por ciento), tornando como base el precio original del valor de la adjudicación, o los que surjan de la última redeterminación, según corresponda.

El mecanismo de redeterminación se pondrá en marcha únicamente a pedido de la parte interesada; el Banco no redeterminará de oficio. Para ello, deberá realizar una presentación formal, en la que se desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos presentada y el nuevo valor/valores de sus componentes, acompañando toda la documentación que estime pertinente a los fines de su evaluación por parte del Banco.

A tal fin, se acompaña en las Clausulas Particulares estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios y/o índices correspondientes, debiendo el oferente presentar el presupuesto desagregado por ítem, el análisis de precios o estructura de costos por ítem y los precios de referencia asociados a cada ítem. La falta de presentación implicará la imposibilidad de hacer uso del mecanismo en cuestión.

Se deja constancia que la estructura de costos podrá ser observada por las áreas competentes durante la evaluación de la oferta, y deberá ser corregida por el Oferente en forma previa a la Adjudicación, de ser requerido por el Banco. La falta de presentación de la misma implicará la imposibilidad del proveedor de solicitar la redeterminación de precios.

La recomposición de la ecuación económico-financiera del contrato procederá sólo respecto de la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, desde el momento que se configuren los supuestos previstos,

Al momento de realizar la recomposición de la ecuación económico-financiera del contrato, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo",

En ningún caso se reconocerán al proveedor intereses, compensaciones, gastos o perjuicios de cualquier naturaleza que alegue como resultantes del proceso de recomposición.

Adicionalmente, y ante la solicitud de redeterminación por parte del Adjudicatario, el Banco se reserva el derecho de solicitar todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el pedido.

Si las cotizaciones contemplan una parte en moneda extranjera y otra en moneda local, sólo procederá la redeterminación de precios sobre la parte de la cotización correspondiente a la moneda local.

Una vez determinada la procedencia del ajuste, éste debe formularse dentro del plazo contractual, siempre que el avance de la obra no se encuentre con incumplimiento inferior al programado.

La condición que expresa "dentro del plazo contractual", debe entenderse como contractual más las prórrogas que puedan corresponder de acuerdo con el pliego de condiciones del contrato.

Si el valor de la certificación acumulada cumplida es menor que la certificación acumulada programada de acuerdo al plan de avance, el reajuste por variaciones de costos no puede liquidarse hasta el mes en que el ritmo real por lo menos iguale al programado. Para

determinar esto, es necesario comparar el monto de certificación real alcanzado en el mes del análisis, con el monto de la certificación programada para el mismo mes.

Las variaciones de costos serán liquidadas en forma separada de las liquidaciones y certificados según precios de contrato original. En el supuesto de no contar con información publicada por las Instituciones a cuyo cargo se encuentra la divulgación de los indicadores tornados como referencia para el cálculo, el Banco determinará el/los indicadores que se utilizarán en su reemplazo, cursando la comunicación pertinente al adjudicatario.

Tanto las liquidaciones como los certificados de variaciones de costos serán provisorios o definitivos, en función de que los datos correspondientes al período que se liquida hayan sido emitidos, o no, por la fuente que se ha considerado como representativa y que a su vez tengan o no, carácter de definitivos. Una vez certificado el 100% de la obra, con acta de Recepción 1 Provisoria, en el caso de existir certificados de actualización provisorios, adquirirán carácter de Definitivo, sin derecho a reclamo posterior por parte del contratista.

Una vez admitida la redeterminación, al momento de emitir la nueva orden de compra, el proveedor deberá ampliar la garantía de adjudicación presentada en proporción al valor de la recomposición acordada.

La alternativa de recomposición contemplada es una prerrogativa exclusiva del Banco, careciendo el proveedor de derecho alguno a una decisión favorable a su pedido.

Es condición para su facturación la conformidad con los cálculos realizados y la suscripción del acta respectiva".

MODIFICACIÓN del art. 69 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras en el punto 1 "POLIZA DE GARANTIA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" Suma asegurada: 15 % monto del contrato (IVA incluido). En caso de que se encuentre prevista la redeterminación de precios del contrato, la garantía deberá ser ampliada en el mismo porcentaje sobre el valor otorgado en concepto de redeterminación.

MODIFICACIÓN del art. 126 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras:

"Artículo 1260.- DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS RETENIDAS: La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta con la recepción provisoria. El fondo de reparos retenido al importe de cada certificado le será devuelto al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras, entendiéndose que ello será previo pago de las indemnizaciones por daños y perjuicios que corran por su cuenta.

En los casos de recepciones parciales definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se devuelva o libere la parte proporcional de la fianza y del fondo de reparos",

COMPRAS Y CONTRATACIONES-CONSTRUCCION DE OBRA @BNA.COM.AR.

Carlos Laura Cruz

Gerente Zonal

R. N°:196.492

E:27/01 V:06/02/2023

————— >*< —————
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRA Y CONTRATACIONES
Departamento de inmuebles

Llácese a Licitación Pública INM N° 5282 para la ejecución de los trabajos de Construcción nuevo edificio con destino a la Sucursal Villa Berthet (Chaco). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 07/02/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: **COMPRAS Y CONTRATACIONES - CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.**

Carlos Laura Cruz

Gerente Zonal

R. N°:196.491

E:27/01 V:06/02/2023